

Ramiro Salinas Siccha

# Delitos contra la Administración Pública



EDITORIAL  
IUSTITIA

Ramiro Salinas Siccha

Doctor en derecho y ciencia política

*Delitos* contra la  
Administración  
Pública

6.<sup>a</sup> edición



I U S T I T I A

Primera edición: enero 2009

[...]

Sexta edición: julio de 2023

© 2023, **Delitos contra la administración pública**

© 2023, **Ramiro Salinas Siccha**

© 2023, **Editorial Iustitia S. A. C.**

Jr. Azángaro 1077, Lima - Perú

Tlfs.: 321-0258 · 427-1881

mentejuridica@hotmail.com

www.grijley.com

**Composición e impresión**

Editora Grijley E. I. R. L.

Jr. Azángaro 1075, Lima - Perú

Tlfs.: 337-5252 · 666-0714

elay\_grijley@hotmail.com

**Diseño y diagramación**

Libia Huamali Sánchez

**Tiraje:** 1 000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca

Nacional del Perú N.º 2023-04549

Registro del Proyecto Editorial: 31501012300260

ISBN: 978-612-4362-45-3

**Derechos Reservados: Decreto Legislativo N.º 822**

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de la Editorial.

# ÍNDICE

Prólogo a la sexta edición .....	xli
Prólogo a la quinta edición .....	li
Prólogo a la cuarta edición.....	lvii
Prólogo a la tercera edición.....	lxiii

## PARTE I

### CUESTIONES GENERALES

1. Administración pública.....	3
2. La administración pública como bien jurídico genérico.....	6
3. Sujeto activo calificado .....	8
3.1. Concepto de funcionario y servidor público.....	14
4. Autores y partícipes en los delitos contra la administración pública.....	17
5. Los delitos de infracción de deber .....	24
5.1. La teoría de infracción de deber.....	24
5.2. Los delitos especiales de garantes .....	33
5.3. Los delitos de infracción de deber por competencia institucional .....	39
5.4. Teoría de la unidad o ruptura del título de imputación.....	47
5.5. El artículo 25 CP modificado por el Decreto Legislativo N.º 1351 .....	61

5.6. No es admisible la coautoría .....	66
5.7. La autoría mediata en los delitos de infracción de deber .....	72
5.8. Complicidad única.....	75
5.9. La dúplica de la prescripción.....	80
5.10. Pena efectiva para algunos delitos funcionariales.....	83

## PARTE II

### DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES

#### § 1

#### USURPACIÓN DE FUNCIONES O DE MANDO MILITAR

1. Tipo penal.....	99
2. Tipicidad objetiva.....	99
2.1. El que sin título usurpa una función pública.....	101
2.2. El que sin nombramiento usurpa una función pública.....	103
2.3. El que sin título usurpa la facultad de dar órdenes militares o policiales.....	103
2.4. El que sin nombramiento usurpa la facultad de dar órdenes militares o policiales .....	104
2.5. Continuar ejerciendo el cargo público pese a haber cesado.....	104
2.6. Continuar ejerciendo el cargo público del cual ha cesado .....	105
2.7. Continuar ejerciendo un cargo público del cual está suspendido .....	106
2.8. Continuar ejerciendo un cargo público del cual ha sido subrogado .....	106
2.9. Ejercer funciones correspondientes a cargo diferente del que le corresponde.....	107
2.10. Agravantes .....	111
2.10.1. El agente presta resistencia a las fuerzas del orden.....	111

Índice

2.10.2. El sujeto activo se enfrenta a las fuerzas del orden .....	111
2.11. Bien jurídico protegido .....	112
2.12. Sujeto activo.....	112
2.13. Sujeto pasivo .....	113
3. Tipicidad subjetiva .....	113
4. Antijuridicidad.....	113
5. Culpabilidad .....	114
5.1. Error de prohibición.....	114
6. Consumación .....	115
7. Tentativa .....	116
8. Penalidad .....	117

**§ 2**

**OSTENTACIÓN INDEBIDA DE DISTINTIVOS  
DE FUNCIÓN PÚBLICA, GRADO ACADÉMICO,  
TÍTULO PROFESIONAL U HONORES**

1. Tipo penal.....	119
2. Tipicidad objetiva.....	119
2.1. Públicamente, ostenta insignias de una función pública que no ejerce.....	120
2.2. Públicamente, ostenta distintivos de una función pública que no ejerce.....	120
2.3. Públicamente, se arroga un grado académico que no le corresponde.....	121
2.4. Públicamente, se arroga un título profesional que no le corresponde.....	122
2.5. Públicamente, se arroga honores que no le corresponde.....	122
2.6. Bien jurídico protegido .....	123
2.7. Sujeto activo.....	124
2.8. Sujeto pasivo .....	124
3. Tipicidad subjetiva .....	124

## Índice

4.	Antijuridicidad.....	124
5.	Culpabilidad.....	125
6.	Consumación.....	125
7.	Tentativa.....	126
8.	Penalidad.....	126

### § 3

#### EJERCICIO ILEGAL DE PROFESIÓN

1.	Tipo penal.....	127
2.	Tipicidad objetiva.....	127
2.1.	Ejercicio de profesión sin reunir requisitos legales.....	128
2.2.	Ejercer profesión con falso título.....	129
2.3.	Agravante.....	130
2.4.	Bien jurídico protegido.....	130
2.5.	Sujeto activo.....	131
2.6.	Sujeto pasivo.....	131
3.	Tipicidad subjetiva.....	131
4.	Antijuridicidad.....	132
5.	Culpabilidad.....	132
6.	Consumación.....	133
7.	Tentativa.....	133
8.	Penalidad.....	133

### §4

#### AMPARAR EL TRABAJO PROFESIONAL DE QUIEN NO TIENE TÍTULO

1.	Tipo penal.....	135
2.	Tipicidad objetiva.....	135
2.1.	Bien jurídico protegido.....	136
2.2.	Sujeto activo.....	137
2.3.	Sujeto pasivo.....	137

Índice

3.	Tipicidad subjetiva .....	137
4.	Antijuridicidad .....	137
5.	Culpabilidad .....	137
6.	Consumación .....	138
7.	Tentativa .....	138
8.	Penalidad .....	138

**§ 5**

**VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD**

1.	Cuestión previa .....	139
----	-----------------------	-----

**§ 6**

**ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD**

1.	Tipo penal.....	141
2.	Tipicidad objetiva.....	141
2.1.	Violencia.....	142
2.2.	Amenaza.....	143
2.3.	La violencia o la amenaza debe ser usada sin alzamiento público...	144
2.4.	Modalidades de comisión .....	144
2.4.1.	Impedir .....	145
2.4.2.	Obligar .....	145
2.4.3.	Estorbar .....	146
2.5.	Bien jurídico protegido .....	147
2.6.	Sujeto activo.....	147
2.7.	Sujeto pasivo .....	147
3.	Tipicidad subjetiva .....	148
4.	Antijuridicidad .....	148
5.	Consumación .....	149
6.	Tentativa .....	149
7.	Penalidad .....	149

**§ 7**

**VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD**

1.	Tipo penal.....	151
2.	Tipicidad objetiva.....	152
	2.1. Violencia.....	152
	2.2. Intimidación.....	153
	2.3. Medios comisivos .....	153
	2.3.1. Impedir .....	154
	2.3.2. Trabar .....	155
	2.4. Bien jurídico protegido .....	155
	2.5. Sujeto activo.....	155
	2.6. Sujeto pasivo .....	156
3.	Tipicidad subjetiva .....	156
4.	Antijuridicidad.....	158
5.	Culpabilidad .....	158
6.	Consumación .....	158
7.	Tentativa .....	159
8.	Penalidad .....	159

**§ 8**

**CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES  
DE LOS DELITOS DE ATENTADO  
Y VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD**

1.	Tipo penal.....	161
2.	Análisis de las agravantes.....	162
	2.1. El hecho se realiza por dos o más personas.....	162
	2.2. El autor es funcionario o servidor público .....	163
	2.3. El hecho se comete a mano armada .....	164
	2.4. El autor causa una lesión grave que haya podido prever.....	165

## Índice

2.5. Se produce la muerte de una persona y el agente pudo prever este resultado .....	167
2.6. El sujeto pasivo es un miembro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, miembro del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular, en el ejercicio de sus funciones.....	168
2.7. Se realiza para impedir la erradicación o destrucción de materia prima para la fabricación o transporte ilegal de drogas.....	169
2.8. El hecho se comete respecto a investigaciones o juzgamiento de delitos graves.....	170
3. Penalidad de las agravantes.....	170

## § 9

### DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD

1. Tipo penal.....	173
2. Tipicidad objetiva.....	173
2.1. Orden impartida .....	174
2.2. La conducta de desobedecer.....	174
2.3. Modalidad de resistir .....	175
2.4. Excusa absolutoria: resistencia o desobediencia a la propia detención.....	176
2.5. Bien jurídico protegido .....	178
2.6. Sujeto activo.....	179
2.7. Sujeto pasivo .....	179
3. Tipicidad subjetiva .....	179
4. Antijuridicidad.....	181
5. Culpabilidad .....	181
6. Consumación y tentativa.....	181
7. Penalidad .....	183

Índice

**§ 10**

**INGRESO INDEBIDO DE EQUIPOS O SISTEMA  
DE COMUNICACIÓN, FOTOGRAFÍA Y/O FILMACIÓN  
EN CENTROS DE DETENCIÓN O RECLUSIÓN**

1. Tipo penal.....	185
2. Comentario .....	186
3. Penalidad .....	188

**§ 11**

**INGRESO INDEBIDO DE MATERIALES O COMPONENTES CON  
FINES DE ELABORACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN  
CENTROS DE DETENCIÓN O RECLUSIÓN**

1. Tipo penal.....	189
2. Comentario .....	190
3. Penalidad .....	192

**§ 12**

**SABOTAJE DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD  
Y DE COMUNICACIÓN EN  
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

1. Tipo penal.....	193
2. Comentario .....	194
3. Penalidad .....	196

**§ 13**

**POSESIÓN INDEBIDA DE TELÉFONOS CELULARES O  
ARMAS, MUNICIONES O MATERIALES EXPLOSIVOS,  
INFLAMABLES, ASFIXIANTE O TÓXICOS EN  
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

1. Tipo penal.....	197
2. Comentario .....	198
3. Penalidad .....	200

**§ 14**

**INGRESO INDEBIDO DE ARMAS,  
MUNICIONES O MATERIALES EXPLOSIVOS,  
INFLAMABLES, ASFIXIANTES O TÓXICOS EN  
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

1. Tipo penal.....	210
2. Comentario .....	202
3. Penalidad .....	203

**§ 15**

**VIOLACIÓN DE FUEROS DE AUTORIDAD**

1. Tipo penal.....	205
2. Tipicidad objetiva.....	205
2.1. Impedir.....	206
2.2. Agravante .....	207
2.3. Bien jurídico protegido .....	207
2.4. Sujeto activo.....	208
2.5. Sujeto pasivo .....	208
3. Tipicidad subjetiva .....	208
4. Tentativa y consumación .....	208
5. Penalidad .....	209

**§ 16**

**VIOLACIÓN DE DISTINTIVOS OFICIALES**

1. Tipo penal.....	211
2. Tipicidad objetiva.....	211
2.1. Destruir envolturas, sellos o marcas colocados por la autoridad para conservar o identificar un objeto .....	212
2.2. Arrancar envolturas, sellos o marcas puestos por la autoridad para conservar o identificar un objeto .....	212

## Índice

2.3. Distintivos oficiales .....	212
2.4. Bien jurídico protegido .....	213
2.5. Sujeto activo.....	214
2.6. Sujeto pasivo .....	214
3. Tipicidad subjetiva .....	214
4. Tentativa y consumación .....	214
5. Penalidad .....	215

### § 17

#### INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROCESALES

1. Tipo penal.....	217
2. Tipicidad objetiva.....	217
2.1. Bien jurídico protegido .....	218
2.2. Sujeto activo.....	219
2.3. Sujeto pasivo .....	219
3. Tipicidad subjetiva .....	219
4. Tentativa y consumación .....	220
5. Penalidad .....	220

### § 18

#### VIOLACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA

1. Tipo penal.....	221
2. Tipicidad objetiva.....	221
2.1. Supuestos típicos .....	222
2.2. Objeto de la acción.....	223
2.3. Preexistencia de proceso .....	224
2.4. Custodia oficial.....	225
2.5. Bien jurídico protegido .....	225
2.6. Sujeto activo.....	225
2.7. Sujeto pasivo .....	226

Índice

3.	Tipicidad subjetiva .....	226
4.	Tentativa y consumación .....	227
5.	Penalidad .....	227

**§ 19**

**SUSTRACCIÓN DE OBJETOS  
REQUISADOS POR LA AUTORIDAD**

1.	Tipo penal.....	229
2.	Tipicidad objetiva.....	229
2.1.	Acción de sustracción.....	229
2.2.	Objetos requisados por la autoridad.....	230
2.3.	Custodia oficial.....	231
2.4.	Bien jurídico protegido .....	231
2.5.	Sujeto activo.....	231
2.6.	Sujeto pasivo .....	232
3.	Tipicidad subjetiva .....	232
4.	Tentativa y consumación .....	232
5.	Penalidad .....	233

**§ 20**

**PERTURBACIÓN DEL ORDEN  
EN RECINTO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

1.	Tipo penal.....	235
2.	Tipicidad objetiva.....	235
2.1.	Bien jurídico protegido .....	238
2.2.	Sujeto activo.....	238
2.3.	Sujeto pasivo .....	238
3.	Tipicidad subjetiva .....	239
4.	Tentativa y consumación .....	239
5.	Penalidad .....	240

**PARTE III**

**DELITOS COMETIDOS POR SUJETOS PÚBLICOS**

**§ 1**

**ABUSO DE AUTORIDAD**

1.	Tipo penal.....	243
2.	Tipicidad objetiva.....	243
2.1.	Modalidades típicas .....	245
2.2.	Abuso de atribuciones.....	246
2.3.	Acto arbitrario .....	247
2.4.	Perjuicio a alguien.....	248
2.5.	Agravante.....	249
2.6.	Bien jurídico protegido .....	251
2.7.	Sujeto activo.....	251
2.8.	Sujeto pasivo .....	253
3.	Tipicidad subjetiva .....	253
4.	Antijuridicidad.....	254
5.	Culpabilidad .....	255
6.	Consumación y tentativa.....	256
7.	Penalidad .....	256

**§ 2**

**ABUSO DE AUTORIDAD CONDICIONANDO  
ILEGALMENTE LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS**

1.	Tipo penal.....	257
2.	Tipicidad objetiva.....	258
2.1.	Bien jurídico protegido .....	260
2.2.	Sujeto activo.....	261
2.3.	Sujeto pasivo .....	261

## Índice

3.	Tipicidad subjetiva .....	262
4.	Consumación y tentativa.....	262
5.	Penalidad .....	263

### § 3

#### INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

1.	Tipo penal.....	265
2.	Tipicidad objetiva.....	265
2.1.	Modalidades delictivas.....	266
2.1.1.	Omitir algún acto de su cargo.....	266
2.1.2.	Rehusar algún acto de su cargo.....	267
2.1.3.	Retardar algún acto de su cargo .....	268
2.2.	Agravantes .....	269
2.3.	Bien jurídico protegido .....	270
2.4.	Sujeto activo.....	270
2.5.	Sujeto pasivo .....	271
3.	Tipicidad subjetiva .....	271
4.	Consumación y tentativa.....	272
5.	Penalidad .....	272

### § 4

#### OMISIÓN DE AUXILIO POLICIAL

1.	Tipo penal.....	273
2.	Tipicidad objetiva.....	273
2.1.	Omitir auxilio requerido .....	274
2.2.	Rehusarse a prestar auxilio requerido .....	274
2.3.	Retardar el auxilio requerido.....	274
2.4.	Sin causa de justificación y legalidad de requerimiento .....	275
2.5.	Agravante .....	277
2.6.	Bien jurídico protegido .....	278

Índice

2.7. Sujeto activo.....	278
2.8. Sujeto pasivo.....	279
3. Tipicidad subjetiva.....	280
4. Consumación y tentativa.....	280
5. Penalidad.....	281

**§ 5**

**REQUERIMIENTO ILEGAL DE LA FUERZA PÚBLICA**

1. Tipo penal.....	283
2. Tipicidad objetiva.....	283
2.1. Bien jurídico protegido.....	285
2.2. Sujeto activo.....	285
2.3. Sujeto pasivo.....	285
3. Tipicidad subjetiva.....	285
4. Consumación y tentativa.....	286
5. Penalidad.....	286

**§ 6**

**ABANDONO ILEGAL DEL CARGO**

1. Tipo penal.....	287
2. Tipicidad objetiva.....	287
2.1. Abandono de cargo.....	288
2.2. No haber cesado legalmente.....	288
2.3. Causar daño al servicio.....	289
2.4. Agravante.....	290
2.5. Bien jurídico protegido.....	291
2.6. Sujeto activo.....	292
2.7. Sujeto pasivo.....	292
3. Tipicidad subjetiva.....	292

Índice

4.	Consumación y tentativa.....	293
5.	Penalidad .....	294

**§ 7**

**NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN ILEGAL  
DE SUJETO PÚBLICO**

1.	Tipo penal.....	295
2.	Tipicidad objetiva.....	295
2.1.	Aceptar cargo público sin contar con los requisitos legales .....	300
2.2.	Bien jurídico protegido .....	301
2.3.	Sujeto activo.....	302
2.4.	Sujeto pasivo .....	302
3.	Tipicidad subjetiva .....	302
4.	Consumación y tentativa.....	303
5.	Penalidad .....	304

**§ 8**

**EL DELITO DE CONCUSIÓN**

1.	Tipo penal.....	305
2.	Tipicidad objetiva.....	305
2.1.	La modalidad por obligar .....	306
2.2.	Modalidad por inducir.....	308
2.3.	Abuso de cargo .....	309
2.4.	Dar o prometer indebidamente un bien o beneficio patrimonial.....	310
2.5.	Destinatario del bien o beneficio recibido .....	311
2.6.	Bien jurídico protegido .....	312
2.7.	Sujeto activo.....	312
2.8.	Sujeto pasivo .....	313
3.	Tipicidad subjetiva .....	313

## Índice

4.	Antijuridicidad.....	314
5.	Culpabilidad.....	314
6.	Consumación y tentativa.....	315
7.	Penalidad.....	315

### §9

#### EXACCIÓN ILEGAL

1.	Tipo penal.....	317
2.	Tipicidad objetiva.....	317
2.1.	Abuso de cargo.....	322
2.2.	Contribuciones o emolumentos.....	323
2.3.	Cantidad que excede a la tarifa legal.....	324
2.4.	Bien jurídico protegido.....	324
2.5.	Sujeto activo.....	324
2.6.	Sujeto pasivo.....	325
3.	Tipicidad subjetiva.....	325
4.	Antijuridicidad.....	325
5.	Culpabilidad.....	326
6.	Consumación.....	327
7.	Penalidad.....	328
8.	Más precedentes jurisprudenciales.....	328

### § 10

#### COLUSIÓN

1.	Tipo penal.....	331
2.	Tipicidad objetiva.....	334
2.1.	Defraudar de la colusión simple.....	336
2.2.	Defraudar de la colusión agravada.....	337
2.3.	Por razón del cargo.....	339
2.4.	Concertar con los interesados.....	340

## Índice

2.5. Instrumentos del delito: cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado.....	344
2.6. Circunstancias agravantes de la colusión agravada.....	348
2.6.1. El autor actúe como integrante de una organización criminal, como persona vinculada o actúe por encargo de ella .....	349
2.6.2. La conducta recaiga sobre programas con fines asistenciales, de apoyo o inclusión social o de desarrollo, siempre que el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados supere las 10 UIT .....	350
2.6.3. El agente se aproveche de una situación de calamidad pública o emergencia sanitaria, o la comisión del delito comprometa la defensa, seguridad o soberanía nacional ..	352
2.7. Bien jurídico protegido .....	353
2.8. Sujeto activo-autoría.....	362
2.9. Los interesados como cómplices .....	366
2.10. Sujeto pasivo .....	371
3. Tipicidad subjetiva .....	372
4. Antijuridicidad.....	374
5. Consumación .....	375
6. Tentativa .....	378
7. Penalidad .....	378
8. Más precedentes jurisprudenciales de colusión emitidos antes de la Ley N.º 29758.....	379
9. Precedente vinculante .....	382

## § 11

### PATROCINIO ILEGAL DE INTERESES PARTICULARES

1. Tipo penal.....	403
2. Tipicidad objetiva.....	403

## Índice

2.1. Bien jurídico protegido .....	409
2.2. Sujeto activo.....	409
2.3. Sujeto pasivo .....	409
3. Tipicidad subjetiva .....	410
4. Consumación y tentativa.....	410
5. Penalidad .....	410

### § 12

#### **EXTENSIÓN DE LA PUNIBILIDAD A PERITOS, ÁRBITROS Y CONTADORES, TUTORES, CURADORES Y ALBACEAS**

1. Tipo penal.....	411
2. Tipicidad objetiva.....	411
2.1. Colusión.....	412
2.2. Patrocinio ilegal .....	412
2.3. Sujeto activo.....	414
3. Penalidad .....	414

### § 13

#### **PECULADO**

1. Cuestión previa.....	415
2. Tipo penal.....	416
3. Tipicidad objetiva.....	418
3.1. Modalidades del delito de peculado doloso.....	418
3.1.1. Peculado por apropiación.....	419
3.1.2. Peculado por utilización.....	420
3.2. Perjuicio patrimonial .....	422
3.2.1. ¿Es relevante la cuantía del perjuicio patrimonial? .....	425
3.3. Destinatarios de la apropiación.....	428
3.4. Relación funcional.....	429

## Índice

3.5. Relación funcional de hecho .....	432
3.6. Caudales o efectos .....	435
3.7. Percibir, administrar y custodiar .....	437
3.8. ¿El gasto, sin que luego se rinda cuentas de los viáticos recibidos por el agente público, constituye peculado?.....	439
3.9. Agravantes del peculado doloso.....	448
3.9.1 El autor del peculado actúe como integrante de una organización criminal, como persona vinculada o actúe por encargo de ella.....	449
3.9.2 Los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo o inclusión social o de desarrollo .....	450
3.9.3 El agente se aproveche de una situación de calamidad pública o emergencia sanitaria, o la comisión del delito comprometa la defensa, seguridad o soberanía nacional....	452
3.9.4 El valor de lo apropiado o utilizado sobrepase las 10 UIT .....	453
3.10. Bien jurídico protegido .....	454
3.11. Sujeto activo-autoría.....	458
3.11.1. Participación .....	462
3.12. Sujeto pasivo .....	465
4. Tipicidad subjetiva .....	466
5. Antijuridicidad .....	469
6. Culpabilidad .....	470
7. Consumación .....	470
8. Tentativa .....	472
9. Peculado culposo.....	472
10. Penalidad .....	477
11. Precedentes vinculantes .....	477
11.1. Acuerdo plenario .....	478
11.2. Ejecutoria vinculante.....	483

**§ 14**  
**PECULADO DE USO**

1.	Tipo penal.....	487
2.	Tipicidad objetiva.....	488
2.1.	Usar o permitir usar .....	488
2.2.	Bienes muebles del Estado .....	490
2.3.	Fines particulares o privados.....	490
2.4.	Relación funcional.....	491
2.5.	Magnitud del perjuicio patrimonial .....	492
2.6.	Bien jurídico protegido .....	494
2.7.	Sujeto activo.....	495
2.8.	Sujeto pasivo .....	496
3.	Tipicidad subjetiva .....	496
4.	Antijuridicidad.....	497
5.	Culpabilidad .....	498
6.	Consumación y tentativa.....	498
7.	Penalidad .....	499
8.	Causal de atipicidad de peculado de uso .....	499

**§ 15**  
**MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS**

1.	Tipo penal.....	505
2.	Tipicidad objetiva.....	506
2.1.	Dineros o bienes del Estado.....	506
2.2.	Relación funcional.....	507
2.3.	Función de administrar .....	508
2.4.	Dar destino definitivo diferente al establecido .....	509
2.5.	Afectación al servicio o función pública encomendada .....	511
2.6.	Circunstancias agravantes de malversación de fondos.....	515

## Índice

2.6.1.	El autor actúe como integrante de una organización criminal, como persona vinculada o actúe por encargo de ella .....	515
2.6.2.	La conducta recaiga sobre programas con fines asistenciales, de apoyo o inclusión social o de desarrollo, siempre que el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados supere las 10 UIT .....	516
2.6.3.	El agente se aproveche de una situación de calamidad pública o emergencia sanitaria, o la comisión del delito comprometa la defensa, seguridad o soberanía nacional..	519
2.7.	Bien jurídico protegido .....	519
2.8.	Sujeto activo.....	521
2.9.	Sujeto pasivo .....	522
3.	Tipicidad subjetiva .....	523
4.	Antijuridicidad.....	523
5.	Culpabilidad .....	524
6.	Consumación y tentativa.....	525
7.	Diferencia entre peculado y malversación de fondos públicos.....	525
8.	Penalidad .....	526

## § 16

### DEMORA INJUSTIFICADA DE PAGOS

1.	Tipo penal.....	529
2.	Tipicidad objetiva.....	529
2.1.	Fondos expeditos.....	530
2.2.	Demora en el actuar del agente.....	531
2.3.	Conducta injustificada .....	531
2.4.	Pagos ordinarios o decretados por autoridad competente.....	531
2.5.	Bien jurídico protegido .....	532
2.6.	Sujeto activo.....	532
2.7.	Sujeto pasivo .....	533

Índice

3. Tipicidad subjetiva .....	533
4. Consumación y tentativa.....	533
5. Penalidad .....	534

**§ 17**

**REHUSAMIENTO A ENTREGAR  
BIENES A LA AUTORIDAD**

1. Tipo penal.....	535
2. Tipicidad objetiva.....	536
2.1. Conducta de rehusar a entregar .....	536
2.2. Objeto del delito: dinero, cosas o efectos .....	537
2.3. Relación funcional entre el agente y el objeto del delito .....	538
2.4. Existencia de depósito, custodia o administración .....	538
2.5. Autoridad competente .....	539
2.6. Requerimientos con formalidades de ley.....	539
2.7. Bien jurídico protegido .....	540
2.8. Sujeto activo.....	540
2.9. Sujeto pasivo .....	541
3. Tipicidad subjetiva .....	541
4. Consumación y tentativa.....	541
5. Penalidad .....	542
6. Ejecutoria suprema vinculante .....	542

**§ 18**

**PECULADO POR EXTENSIÓN**

1. Tipo penal.....	547
2. Hermenéutica jurídica .....	547
2.1. Administradores o custodios de dinero de las entidades de bene- ficencia y similares.....	554
2.2. Administradores o depositarios de dinero o bienes embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares .....	555

Índice

2.3. Persona o representantes legales de personas jurídicas que administran o custodian dineros o bienes destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social.....	560
3. Precedente vinculante.....	562

**§ 19**

**CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**

1. Cuestión previa.....	569
-------------------------	-----

**§ 20**

**COHECHO PASIVO PROPIO**

1. Tipo penal.....	573
2. Tipicidad objetiva.....	574
2.1. Comportamientos delictivos.....	574
2.1.1. El agente acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto en violación de sus obligaciones .....	576
2.1.2. El agente acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto en violación de sus obligaciones .....	578
2.1.3. El agente acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a consecuencia de haber faltado a sus obligaciones normales.....	579
2.1.4. El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto en violación de sus obligaciones.....	580
2.1.5. El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto en violación de sus obligaciones.....	582
2.1.6. El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a consecuencia de haber faltado a sus obligaciones.....	583
2.1.7. El agente condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la entrega de donativo o ventaja.....	584

## Índice

2.1.8. El agente condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la promesa de donativo o ventaja.....	584
2.2. Objetos corruptores: donativo, promesa, cualquier otra ventaja o beneficio.....	585
2.3. Bien jurídico protegido .....	587
2.4. Sujeto activo.....	588
2.5. Sujeto pasivo .....	589
3. Tipicidad subjetiva .....	590
4. Consumación y tentativa.....	591
4.1. El agente acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto, en violación de sus obligaciones .....	591
4.2. El agente acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto, en violación de sus obligaciones .....	592
4.3. El agente acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a consecuencia de haber faltado a sus obligaciones normales.....	592
4.4. El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto, en violación de sus obligaciones .....	593
4.5. El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto, en violación de sus obligaciones .....	593
4.6. El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a consecuencia de haber faltado a sus obligaciones .....	594
4.7. El agente condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la entrega de donativo o ventaja.....	594
4.8. El agente condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la promesa de donativo o ventaja .....	594
5. Penalidad .....	595
6. Precedente vinculante.....	596

**§ 21**

**SOBORNO INTERNACIONAL PASIVO**

1.	Tipo penal.....	601
2.	Tipicidad objetiva.....	603
2.1.	Comportamientos delictivos.....	604
2.1.1.	El agente extranjero acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja para realizar un acto, en violación de sus obligaciones .....	605
2.1.2.	El agente extranjero acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto, en violación de sus obligaciones.....	606
2.1.3.	El agente extranjero acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a consecuencia de haber faltado a sus obligaciones normales .....	607
2.2.	La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción....	607
2.3.	Objetos corruptores: donativo, promesa, cualquier otra ventaja o beneficio.....	609
2.4.	Finalidad del soborno: obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida .....	610
2.5.	Bien jurídico protegido .....	610
2.6.	Sujeto activo.....	610
2.7.	Sujeto pasivo .....	612
3.	Tipicidad subjetiva .....	612
4.	Penalidad .....	612

**§ 22**

**COHECHO PASIVO IMPROPIO**

1.	Tipo penal.....	613
2.	Tipicidad objetiva.....	614
2.1.	Conductas punibles .....	614
2.1.1.	Aceptar donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación funcional...	614

## Índice

2.1.2.	Aceptar donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido como consecuencia de haber ya realizado su obligación funcional.....	615
2.1.3.	Recibir donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación funcional ...	616
2.1.4.	Recibir donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido como consecuencia de haber ya realizado su obligación funcional.....	617
2.1.5.	Solicitar en forma directa o indirecta, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación funcional .....	617
2.1.6.	Solicitar en forma directa o indirecta, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido como consecuencia de haber ya realizado su obligación funcional normal .....	619
2.2.	Objetos corruptores: donativo, promesa, cualquier otra ventaja o beneficio.....	621
2.3.	Bien jurídico protegido .....	623
2.4.	Sujeto activo.....	624
2.5.	Sujeto pasivo .....	626
3.	Tipicidad subjetiva .....	626
4.	Consumación y tentativa.....	627
5.	Penalidad .....	629

## § 23

### COHECHO PASIVO ESPECÍFICO

1.	Tipo penal.....	631
2.	Tipicidad objetiva.....	632
2.1.	Comportamientos delictivos.....	635
2.1.1.	Cuando el agente acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio .....	635

## Índice

2.1.2.	Cuando el agente recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio .....	636
2.1.3.	Cuando el agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio ...	637
2.2.	Concurso real con otras figuras de cohecho .....	640
2.3.	Objetos corruptores: donativo, promesa, cualquier otra ventaja o beneficio.....	642
2.4.	Bien jurídico protegido .....	644
2.5.	Sujeto activo.....	645
2.6.	Sujeto pasivo .....	649
3.	Tipicidad subjetiva .....	649
4.	Consumación y tentativa.....	650
5.	Penalidad .....	652

### § 24

#### **CORRUPCIÓN PASIVA PROPIA E IMPROPIA DE MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL**

1.	Cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial.....	654
2.	Hermenéutica jurídica .....	655
3.	Cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial .....	658

### § 25

#### **CORRUPCIÓN PASIVA DE AUXILIARES JURISDICCIONALES**

1.	Tipo penal.....	663
2.	Hermenéutica jurídica .....	664
2.1.	Sujeto activo.....	667
3.	Penalidad .....	669

### § 26

#### **COHECHO ACTIVO GENÉRICO**

1.	Tipo penal.....	671
----	-----------------	-----

## Índice

2.	Tipicidad objetiva.....	672
2.1.	Comportamientos delictivos.....	674
2.1.1.	El agente ofrece al sujeto público donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto, en violación de sus obligaciones .....	674
2.1.2.	El agente ofrece al sujeto público donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto, en violación de sus obligaciones .....	675
2.1.3.	El agente entrega al sujeto público donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto, en violación de sus obligaciones .....	676
2.1.4.	El agente entrega al sujeto público donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto, en violación de sus obligaciones .....	677
2.1.5.	El agente promete al sujeto público donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto, en violación de sus obligaciones .....	678
2.1.6.	El agente promete al sujeto público donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto, en violación de sus obligaciones .....	678
2.1.7.	El agente ofrece, da o promete al sujeto público donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para que realice u omita un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación.....	679
2.2.	La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción....	680
2.3.	Objetos corruptores: donativo, promesa, cualquier otra ventaja o beneficio.....	680
2.4.	Bien jurídico protegido .....	682
2.5.	Sujeto activo.....	682
2.6.	Sujeto pasivo .....	683
3.	Tipicidad subjetiva .....	683
4.	Consumación y tentativa.....	683
5.	Penalidad .....	685

**§ 27**

**SOBORNO ACTIVO INTERNACIONAL**

1.	Tipo penal.....	687
2.	Tipicidad objetiva.....	688
2.1.	Comportamientos delictivos.....	690
2.1.1.	El agente ofrece al sujeto público extranjero donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto, en violación de sus obligaciones.....	690
2.1.2.	El agente ofrece al sujeto público extranjero donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto, en violación de sus obligaciones.....	691
2.1.3.	El agente otorga al sujeto público extranjero donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto, en violación de sus obligaciones.....	691
2.1.4.	El agente entrega al sujeto público extranjero donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto, en violación de sus obligaciones.....	692
2.1.5.	El agente promete al sujeto público extranjero donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto, en violación de sus obligaciones.....	693
2.1.6.	El agente promete al sujeto público extranjero donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para omitir un acto, en violación de sus obligaciones.....	693
2.1.7.	El agente ofrece, otorga o promete al sujeto público extranjero donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para que realice u omita un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación funcional.....	693
2.2.	La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción....	694
2.3.	Objetos corruptores: donativo, promesa cualquier otra ventaja o beneficio.....	695
2.4.	Finalidad del soborno: obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida .....	696
2.5.	Bien jurídico protegido .....	697
2.6.	Sujeto activo.....	697

Índice

2.7. Sujeto pasivo .....	697
3. Tipicidad subjetiva .....	698
4. Penalidad .....	698

**§ 28**

**COHECHO ACTIVO ESPECÍFICO**

1. Tipo penal.....	699
2. Tipicidad objetiva.....	700
2.1. Cohecho activo de sujetos especiales .....	701
2.2. Cohecho activo de auxiliares.....	703
2.3. Cohecho activo de abogado .....	704
2.4. Bien jurídico protegido .....	706
2.5. Sujeto activo.....	707
2.6. Sujeto pasivo .....	707
3. Tipicidad subjetiva .....	707
4. Penalidad .....	707

**§ 29**

**COHECHO ACTIVO EN EL ÁMBITO  
DE LA FUNCIÓN POLICIAL**

1. Tipo penal.....	709
2. Hermenéutica jurídica .....	720
3. Penalidad .....	712

**§ 30**

**NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE  
O APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE CARGO**

1. Tipo penal.....	716
2. Tipicidad objetiva.....	716
2.1. Interesar .....	717
2.2. Interesarse de manera directa.....	720

## Índice

2.3. Interesarse de manera indirecta .....	721
2.4. Interesarse mediante actos simulados.....	722
2.5. Provecho propio o de tercero .....	723
2.6. Cualquier contrato u operación como objeto del hecho punible....	724
2.7. Relación funcional .....	725
2.8. Bien jurídico protegido .....	728
2.9. Sujeto activo-autoría.....	731
2.10. Sujeto pasivo .....	733
3. Tipicidad subjetiva .....	733
4. Consumación y tentativa.....	734
5. Penalidad .....	737

## § 31

### TRÁFICO DE INFLUENCIAS

1. Tipo penal.....	739
2. Tipicidad objetiva.....	742
2.1. Invocar o tener influencias reales o simuladas .....	746
2.1.1. Invocar o tener influencias reales .....	747
2.1.2. Invocar influencias simuladas .....	747
2.1.3. Análisis de la Casación N.º 374-2015-Lima .....	750
2.2. Recibir, hacer dar o prometer para sí o para un tercero .....	759
2.3. Objetos corruptores: donativo, promesa, cualquier otra ventaja o beneficio.....	760
2.4. Ofrecimiento de interceder ante funcionario o servidor público.....	762
2.5. Funcionario o servidor que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.....	763
2.6. Agravante .....	765
2.7. Bien jurídico protegido .....	766
2.8. Sujeto activo.....	771
2.8.1. Título de imputación del tercero interesado .....	771

## Índice

2.9. Sujeto pasivo .....	778
3. Tipicidad subjetiva .....	780
4. Consumación y tentativa .....	781
5. Penalidad .....	783

### § 32

#### ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

1. Tipo penal.....	785
2. Tipicidad objetiva.....	789
2.1. Abuso de cargo público.....	793
2.2. Incremento ilícito del patrimonio respecto de los ingresos legítimos .....	797
2.3. Incremento ilícito del gasto económico personal .....	798
2.4. Bien jurídico protegido .....	799
2.5. Sujeto activo.....	800
2.6. Sujeto pasivo .....	806
2.7. Agravante por la calidad del agente .....	806
3. Tipicidad subjetiva .....	807
4. Consumación y tentativa.....	807
5. Penalidad .....	810

### § 33

#### LA PENA DE INHABILITACIÓN

1. La pena de inhabilitación .....	812
2. Clases de inhabilitación .....	816
2.1. La inhabilitación como pena principal.....	816
2.2. La inhabilitación como pena accesoria .....	817
2.3. Inhabilitación temporal .....	819
2.4. Inhabilitación perpetua .....	819

Bibliografía .....	821
--------------------	-----

## PRÓLOGO A LA SEXTA EDICIÓN

La sexta edición del libro dedicado a los delitos contra la administración pública aparece luego de que la humanidad ha pasado la terrible pandemia generada por la COVID-19, que millones de vidas valiosas ha costado. El mundo ya no es el mismo. La misma humanidad ya no es la misma. Después del aislamiento generado por la pandemia, y las muertes de millones de seres humanos que se han producido, nosotros, los seres humanos, somos más conscientes de nuestras debilidades y fragilidades frente a los embates de la naturaleza.

Al igual que las ediciones anteriores, se persigue un doble objetivo, que es necesario remarcar. Por una parte, la actualización del texto. Para tal efecto, se ha consultado, citado y comentado las últimas modificaciones al Código Penal y —lo que considero más importante— los más recientes precedentes jurisprudenciales emitidos por las salas penales de la Corte Suprema. Es obvio que el derecho penal aplicado en un país es lo que la máxima instancia de la justicia penal ordinaria señala o interpreta. En este caso, el derecho penal sobre los delitos contra la administración pública es lo que las salas penales de la Corte Suprema de la República interpretan y aplican en la solución de los casos judiciales reales. Los jueces penales no hacemos derecho penal con base en ejemplos de laboratorio, sino sobre la base de hechos que han ocurrido en la cruda y cruel realidad, hechos que necesitan con urgencia ser calificados jurídicamente, juzgados y, de ser el caso, sancionados.

Por otra parte, también se persigue el objetivo de replantear y ampliar algunos conceptos dogmáticos sobre los delitos que son objeto de la hermenéutica jurídica, cuya explicación razonable la encontramos en los cambios legislativos que se han producido al maltratado Código Penal de 1991, así como en los replanteamientos jurisprudenciales que se han producido a consecuencia de los cambios legislativos ocurridos. Con esa finalidad, se consultaron las fuentes bibliográficas de las últimas publicaciones respecto de los delitos que ponen en peligro o lesionan el normal y el transparente funcionamiento de la administración pública, que no es otra cosa que el Estado mismo. El estado de la cuestión es que, actualmente, resulta obvio que los delitos contra la administración pública más graves atacan directamente los derechos humanos de todos y, con mayor fuerza descarnada y escalofriante, de los más vulnerables, es decir, de los ciudadanos que viven en pobreza y muchos otros en extrema pobreza económica y social. Cuando se materializa un acto de corrupción, como colusión o peculado, por ejemplo, los más necesitados se quedan sin el servicio o la obra pública presupuestada por el Estado. Cuando los sujetos públicos se apropian del fondo público, a los más vulnerables se les niega descaradamente el servicio o la obra pública programada.

La mujer y el hombre de leyes saben y son conscientes de que el derecho cambia constantemente, por tanto, no debe sorprender que haya replanteamientos dogmáticos y jurisprudenciales respecto de los hechos punibles. El derecho no es estático como pretenden sostener algunos. El derecho es cambiante. En nuestro sistema jurídico europeo continental o *civil law*, que se sustenta en la ley, resulta natural que si, por voluntad del legislador, la ley cambia, se modifiquen de inmediato la teoría dogmática y los precedentes jurisprudenciales. No hay otra forma de entender el derecho en nuestro sistema jurídico, y esto no es ajeno al sistema jurídico del *common law* que se sustenta en los precedentes jurisprudenciales. Si por voluntad de los jueces se cambia un precedente sobre determinado hecho criminal, es natural que luego cambien la teoría dogmática y los futuros precedentes jurisprudenciales sobre aquel parecido hecho criminal.

En consecuencia, en el derecho los cambios son —diría yo— normales y naturales. El jurista está o debe estar habituado a los cambios internos del sistema jurídico. Pero, claro, debemos esperar, aportar y promover cambios positivos para, en este caso, un mejor funcionamiento del derecho penal de un Estado democrático de derecho constitucional. Los cambios siempre deben estar orientados a mejorar la legislación, la jurisprudencia y la dogmática sobre los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos. Es natural que un Estado democrático de derecho constitucional se defienda de sus funcionarios y servidores que son o se muestran desleales con él.

La breve explicación se debe a que, desde la primera edición de este libro, mucha agua ha pasado bajo el puente. Se ha modificado el Código Penal en reiteradas oportunidades respecto a los más importantes delitos contra la administración pública con la finalidad primordial de ponerlo en sintonía con el marco jurídico impuesto por los tratados internacionales sobre la corrupción. En consecuencia, es natural que se replantearan muchos conceptos jurídicos, así como muchos precedentes jurisprudenciales en las ediciones sucesivas. Es posible que lo que se expresa en esta edición sobre el delito de peculado o colusión, por ejemplo, sea diferente o hasta contrario a lo que se expresó en alguna edición anterior. Es más, nada garantiza que lo que en esta edición se argumente razonablemente se vuelva a sostener en una edición futura. La razón es simple: nadie puede ser pitonisa o pitoniso para saber si en el futuro el legislador volverá a modificar el Código Penal o, quien sabe, aprobar y promulgar un nuevo Código Penal, que —dicho sea de paso— ya es necesario hacer, pues el de 1991 ha sido modificado en reiteradas oportunidades, tanto que ni el más inteligente entendido en derecho penal puede saber qué sistema penal lo fundamenta actualmente.

Muchos me habrán escuchado decir en mis conferencias: «para litigar y ganar casos penales en los estrados judiciales, es necesario leer y, de ser imprescindible, citar ediciones actuales de muy buenos libros de derecho penal y procesal penal». Con citas de ediciones pasadas o citas de libros muy antiguos, rara vez se ganan casos penales.

Los libros antiguos o las ediciones anteriores de los buenos libros sirven una barbaridad en la formación del jurista y, luego, sirven para conocer la historia y evolución de las instituciones jurídicas. En consecuencia, sirven para realizar brillantes investigaciones jurídicas para obtener los títulos universitarios de pre- y posgrado. Efectivamente, sirven para escribir libros, como el que tienes en tus manos. Sin embargo, en los estrados judiciales, para ganar casos por parte de los abogados y fiscales litigantes o para emitir resoluciones judiciales por parte de los buenos jueces, son de poca utilidad.

El buen juez<sup>(1)</sup>, cuando escucha o lee un informe del abogado defensor o del fiscal, espera primero que le proporcionen la mejor visión respecto de los hechos objeto de acusación; luego espera que le brinden los datos de cómo debe interpretar la ley actual aplicable al caso, cuál es la mejor interpretación actual de la ley vigente, cuáles son los últimos precedentes de nuestra Corte Suprema sobre la materia en litigio y qué dicen al respecto, cuáles son los precedentes de la Corte IDH, si el problema jurídico radica en principios, qué dice la doctrina nacional al respecto, etc. Rara vez le interesa al juez conocer cómo se interpretó la ley hace diez o veinte años y, mucho menos, en el siglo pasado; no le interesa los precedentes emitidos antes de la modificatoria de la ley; rarísimas veces le interesa los precedentes del tribunal supremo alemán o español, y mucho menos le interesa qué dice la doctrina extranjera al respecto. El manjar de los buenos jueces penales es la información de calidad: clara, pertinente, precisa y, sobre todo, actual de la materia en litigio. Se debe tener claro que la función del juez es resolver razonablemente

---

(1) El buen juez (por eso es tan difícil serlo) no es únicamente el que conoce el derecho positivo y lo aplica sin incurrir en desviación de ningún tipo (no prevarica, no incurre en causa de recusación, no comete faltas disciplinarias), sino el que además de todo eso ha desarrollado ciertos rasgos de carácter a los que bien puede llamarse «virtudes judiciales». La prudencia, la valentía, la autorrestricción (la modestia), la discreción, la capacidad para aproximarse de manera empática al problema que se ha de juzgar, son cualidades sin las que no se puede ser un buen juez. Cfr. Atienza, (2016) *La guerra de las falacias. ¿Cómo hacer frente a los malos argumentos en la esfera pública?*, p. 219.

el caso judicializado. No es su función hacer un trabajo de investigación científica y menos hacer un tratado sobre el delito objeto de acusación. En conclusión, debe proporcionarse al juez solo información de calidad para que resuelva el caso en los términos que establece la ley vigente aplicable. Si el juez pretende información para una investigación jurídica o para un libro que, por ejemplo, puede venir escribiendo, que lo busque por su cuenta. No es función del abogado litigante ni del fiscal proporcionar ese tipo de información.

En parecido sentido, el abogado o el fiscal litigante, tras leer una resolución judicial que le ha sido notificada, espera encontrar los argumentos por los cuales le han dado o no la razón en la solución del caso; espera que le brinden los datos de cómo debe interpretarse la ley actual aplicable al caso, cuál es la mejor interpretación judicial actual de la ley vigente, qué dicen los últimos precedentes de nuestra Corte Suprema sobre la materia en litigio, qué dicen los precedentes de la Corte IDH, qué dice la doctrina nacional actual al respecto, etc. No le interesa los argumentos referidos a cómo se interpretó la ley hace diez o veinte años y mucho menos en el siglo pasado; no le interesa saber qué dice el derecho penal comparado respecto a la materia en controversia; rarísimas veces le interesa los precedentes del tribunal supremo alemán o español; mucho menos le interesa qué dice la doctrina extranjera al respecto. El manjar de los abogados y fiscales litigantes son los argumentos de calidad: claros, pertinentes, precisos y, sobre todo, actuales de la materia en litigio. Requiere saber tales argumentos con urgencia con la finalidad de decidir si los convencen y, en consecuencia, se conforma con lo resuelto o plantea el correspondiente recurso impugnatorio buscando su revisión.

Como muestra de los cambios dogmáticos producidos por las modificaciones a la ley penal, tenemos los ocurridos como consecuencia de la promulgación de la Ley N.º 31178 publicada en el diario oficial *El Peruano* el 28 de abril de 2021. Se incorporaron circunstancias agravantes a los delitos de colusión, peculado y malversación de fondos. Esto significa que, a raíz de las modificaciones al contenido de los artículos 384, 387 y 389 CP, podemos sostener que, en el Perú,

tenemos circunstancias que hacen más reprochable penalmente las conductas punibles de colusión, peculado y malversación de fondos. En el primer caso, incluso la pena privativa de libertad puede llegar hasta los 20 años. En esa línea, actualmente podemos sustentar con fundamento que existen los delitos de colusión, peculado o de malversación de fondos agravado por la condición del agente que aparte de ser sujeto público actúa como miembro de una organización criminal. Antes de la modificatoria no era posible sostenerlo, pues, pese a que en la realidad al parecer ocurría, no estaba previsto tal circunstancia como agravante de los citados hechos punibles. El contenido de la ley penal cambió; por tanto, es normal y natural que los planteamientos dogmáticos al respecto también cambien o se replanteen.

En efecto, según la modificatoria introducida por la Ley N.º 31178, los delitos de colusión simple o agravada, peculado doloso y culposo y malversación de fondos, desde el 29 de abril de 2021, se agravan, primero, cuando el agente actúa como miembro de una organización criminal o como persona vinculada a una organización criminal, o actúa por encargo de una organización criminal; segundo, cuando la conducta delictiva recae sobre programas con fines asistenciales, de apoyo o inclusión social o de desarrollo, siempre y cuando el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados supere las diez unidades impositivas tributarias (UIT), y tercero, cuando el agente o autor desarrolle la conducta delictiva aprovechando una situación de calamidad pública o emergencia sanitaria, o la comisión del delito comprometa la defensa, seguridad o soberanía nacional. Se han sancionado diversas circunstancias agravantes, que son necesarias explicar brevemente:

- A. El autor actúe como integrante de una organización criminal, como persona vinculada o actúe por encargo de ella. La diferencia entre las tres agravantes resulta obvia. En el primer supuesto, el agente pertenece o forma parte de una organización criminal del tipo que prevé el primer párrafo del artículo 317 CP; en tanto que en los otros dos supuestos el agente es un ajeno a la organización, no pertenece a ella. La primera circunstancia agravante solo se configura cuando el

autor de la colusión, peculado o malversación es integrante de una organización criminal. No tipifica la conducta colusoria, peculado o malversación de los integrantes de una banda criminal que prevé el artículo 317-B CP. Entonces, solo se trata de grandes organizaciones criminales, mas no de las pequeñas, que en nuestro sistema jurídico penal reciben el nombre de «banda criminal».

Por otro lado, una persona puede estar vinculada a una organización criminal cuando, por ejemplo, provee armas, vehículos o alimento a los integrantes de la organización con la finalidad de que esta cumpla sus fines propuestos. En cambio, en el último supuesto, el agente de la colusión, peculado o malversación no está vinculado a la organización criminal, sino que actúa debido a que la organización criminal lo ha pedido que así lo haga, a cambio, por ejemplo, de un porcentaje de las ganancias de la defraudación, o también a cambio de protección personal o a los miembros de su familia, etc. Lo importante es tener en cuenta que en estos dos últimos supuestos el agente no forma parte de la organización criminal.

- B. La conducta de colusión, peculado o malversación de fondos recae sobre programas con fines asistenciales, de apoyo o inclusión social o de desarrollo, siempre que el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados supere las 10 UIT. Aquí, el mayor reproche penal está en el mayor daño patrimonial que la conducta punible puede causar a los beneficiarios de los programas sociales.

Programas asistenciales son aquellas campañas de ayuda o auxilio destinadas a cubrir urgencias coyunturales de la población necesitada (en salud, educación, alimento, abrigo, etc.), mediante la asignación de recursos que hace el Estado con las donaciones de organismos nacionales o internacionales. Los programas de apoyo social hacen referencia a programas más permanente y con asignación presupuestaria para paliar las carencias socioeconómicas en la población vulnerable. El Estado peruano tiene diversos programas de apoyo, inclu-

sión y desarrollo social, como, por ejemplo, Seguro Integral de Salud (SIS); Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Programa Contigo, Programa Juntos, Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), Beca 18, Beca Casos Sociales, Beca Generación Bicentenario, Programa Techo Propio (PTP), Programa de Nuevo Crédito MiVivienda, etc. Cualquier conducta colusoria o de peculado o malversación en la ejecución de estos programas, se verificará la agravante. Cabe precisar que estas agravantes se configuran siempre y cuando el valor del dinero o ganancias involucrados en la operación de colusión, peculado o malversación descubierta supere las 10 UIT.

- C. El agente se aprovecha de una situación de calamidad pública o emergencia sanitaria, o la comisión del delito de colusión, peculado o malversación de fondos comprometa la defensa, seguridad o soberanía nacional.

Las agravantes se configuran cuando el sujeto público responsable de participar en los contratos, licitaciones o concesiones para adquirir bienes o servicios a fin de hacer frente a una calamidad pública, emergencia sanitaria, como, por ejemplo, la COVID-19, se aprovecha de tales circunstancias para defraudar, apropiarse o malversar el patrimonio del Estado. Para ilustrar mejor, calzaría perfectamente en esta agravante el hecho concreto que se conoció por los medios de comunicación: algunos oficiales de la PNP, responsables de adquirir material de bioseguridad para el personal policial, con el objeto de hacer frente a la pandemia de la COVID-19, se habrían aprovechado y realizado conductas colusorias, y, por tanto, de esa forma, defraudar el patrimonio del Estado.

Asimismo, se configuran las agravantes cuando la comisión del delito de colusión, peculado o malversación compromete o pone en serio riesgo la defensa, seguridad o soberanía nacional. Por ejemplo, cuando el sujeto público encargado de participar en las licitaciones de adquirir armas para nuestras Fuerzas Armadas realiza conductas colusorias y, en lugar de adquirir armamento sofisticado, acepta y

adquiere armamento en desuso, o bien simplemente se apropia del presupuesto y no compra el armamento que necesita la fuerza armada, o bien, en lugar de comprar el armamento sofisticado, desvía el presupuesto para pagar el rancho mensual, etc.

En suma, los cambios legislativos, dogmáticos y jurisprudenciales más trascendentes, desde mi visión jurídica, en los delitos contra la administración pública ocurridos luego de la publicación de la quinta edición (2019), han sido abordados en esta edición.

Para finalizar esta presentación, no puedo dejar de pasar la oportunidad de reiterar mi sentido y profundo agradecimiento a mi compañera de éxitos y sacrificios la abogada Norminda Flores, mi cónyuge; a mis padres, Camilo y Carmela; a mis hermanos, Anita, Zacarías, Raúl, Oscar, Ramos y Carmen Flor; a mis hijos, Shirley, Jeffry, Keila, Félix y Valeria, y, en general, a todos los integrantes de mi familia, quienes en todo momento me han brindado apoyo incondicional material y emocional para recuperar mi salud, que fue seriamente dañada por la COVID-19 en marzo de 2021. Sin su constante compañía, palabras de aliento, buscando la medicina, indagando sobre el mejor profesional médico o terapeuta para mi tratamiento, trasladando los cientos de balones de oxígeno que se requería, etc., no hubiese logrado recuperarme físicamente, al nivel en que me encuentro escribiendo el prólogo del libro que tienes entre manos.

Un reconocimiento especial merece la Pontificia Universidad Católica del Perú, pues proporcionó bastantes balones de oxígeno medicinal para mi recuperación. Estoy en deuda con ella, que espero retribuir con la docencia.

Para mí la vida es un regalo, mucho más si me encuentro rodeado de las personas que amo y si trabajo en lo que más me apasiona: administrar justicia penal en el Poder Judicial y realizar docencia universitaria.

Lima, mayo de 2023

**Ramiro Salinas Siccha**  
Doctor en derecho y ciencia política

**A**l igual que las ediciones anteriores, se persigue un doble objetivo. Por una parte, la actualización del texto. Para tal efecto, se ha consultado, citado y comentado las últimas modificaciones al Código Penal y —lo que considero más importante— los más recientes precedentes jurisprudenciales emitidos por las salas penales de la Corte Suprema. Es obvio que el derecho penal aplicado en un país es lo que la máxima instancia de la justicia penal ordinaria señala o interpreta. En este caso, el derecho penal, sobre los delitos contra la administración pública, es lo que las salas penales de la Corte Suprema de la República interpretan y aplican en la solución de los casos judiciales reales. Los jueces penales no hacemos derecho penal sobre la base de ejemplos de laboratorio, sino conforme a hechos que han ocurrido en la cruda y cruel realidad, hechos que necesitan con urgencia ser calificados jurídicamente, juzgados y, de ser el caso, sancionados.

Por otra parte, también se persigue el objetivo de replantear y ampliar algunos conceptos dogmáticos sobre los delitos que son objeto de la hermenéutica jurídica, cuya explicación razonable la encontramos en los cambios legislativos que se han producido al maltratado Código Penal de 1991, así como en los replanteamientos jurisprudenciales que se han producido a consecuencia de los cambios legislativos ocurridos. Con esa finalidad, se consultaron las fuentes bibliográficas de las últimas publicaciones respecto de los delitos que ponen en peligro o lesionan el normal y el transparente funcionamiento de la administración pública, que no es otra cosa que el Estado mismo. El estado de la cuestión es que, actualmente, resulta evidente que los delitos contra la administración pública más graves atacan directamente a los derechos humanos de todos y, con mayor fuerza descarnada y escalofriante, de los más vulnerables, es decir, de los ciudadanos que viven en pobreza y muchos otros en extrema pobreza económica y social. Cuando se materializa un acto de corrupción, como colusión o peculado, por ejemplo, los más necesitados se quedan sin el servicio o la obra pública presupuestada por el Estado. Cuando los sujetos públicos se apropian del fondo público, a los más vulnerables se les niega descaradamente el servicio o la obra pública programada.

ISBN: 978-612-4362-45-3



9 786124 362453